



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 427- 2017- CO-UNJ

Jaén, 27 de octubre de 2017

VISTO: La Carta N° 012-2017-VBM, de fecha 03 de octubre de 2017; Oficio N° 362-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 03 de setiembre de 2017; Informe Legal N° 271-2017-UNJ/OGAL, de fecha 09 de octubre de 2017; Carta N° 014-2017-VBM, de fecha 09 de octubre de 2017; Oficio N° 372-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 09 de octubre de 2017; Oficio N° 541-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de octubre de 2017; Proveído N° 1660 de fecha 18 de octubre de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de octubre del año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, actualizado de acuerdo a la Resolución N° 088-2017-MINEDU que aprueba la "Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 427- 2017- CO-UNJ

Jaén, 27 de octubre de 2017

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución N° 338-2017-CO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2017, se aprueba el Concurso público de plazas para Docentes Contratados 2017-II, las Bases del Concursos y el Reglamento del Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén; el mismo que en las bases del mencionado concurso público se convocaron tres (03) plazas para la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, siendo uno de ellas, la Plaza N° 03, en el Área de Ciencias Forestales y Ambientales con las asignaturas: 1) Industria de Transformación de la Madera, 2) Medio Ambiente y Energía Renovables y 3) Ecotoxicología, CONTRATADO A con Grado de Maestro (con 40 horas lectivas semanales - Tiempo Completo).

Que, mediante Resolución N° 357-2017-CO-UNJ, de fecha 01 de setiembre de 2017, se conforma la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén; los mismos que mediante Acta de Resultados Finales, de fecha 05 de setiembre de 2017, dieron como GANADOR de la Plaza N° 03 descrita en el párrafo precedente, al Ing. M.sc. Vitoly Becerra Montalvo, quien suscribe el Contrato de Servicios Profesionales de Docentes Universitarios N° 120-2017-UNJ-JAÉN, de fecha 06 de setiembre de 2017, teniendo una vigencia desde el 06 de setiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, mediante Carta N° 012-2017-VBM, de fecha 03 de octubre de 2017, el Ing. M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo, comunica al Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, que por motivos personales no le será posible permanecer en la Ciudad de Jaén, lo que le dificulta cumplir con el compromiso de docente contratado a tiempo completo, por lo que le solicita que se le considere en el dictado del curso de ecotoxicología y otro adicional que le permita ser docente a tiempo parcial 1. Además manifiesta que de no ser atendido su pedido haría llegar su carta de renuncia al cargo de docente universitario contratado a tiempo completo;

Que, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Oficio N° 362-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 03 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 427-2017-CO-UNJ **Jaén, 27 de octubre de 2017**

octubre de 2017, informa al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, sobre la solicitud del Ing. M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo, docente ganador del Concurso a tiempo completo en la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Categoría "A", indicando que dicho docente solicita ser considerado docente a tiempo parcial 1 para el dictado de clases;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 271-2017-UNJ/OGAL, de fecha 09 de octubre de 2017, en respuesta al Proveído N° 1799, de fecha 04 de octubre del 2017, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica, opina que no es viable lo solicitado por el Ing. M. Sc. Vitoly Becerra Montalvo, ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2017-II, Segunda Convocatoria, en la Plaza N° 03, en el Área de Ciencias Forestales y Ambientales con la asignaturas de: 1. Industrias de Transformación de la Madera, 2. Medio Ambiente y Energías Renovables y 3. Ecotoxicología, contratado con grado de maestro (con 40 horas lectivas semanales a Tiempo Completo) de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ. Asimismo, recomienda notificar al mencionado docente lo resuelto en el Informe Legal, conforme al régimen de notificaciones dispuesto en el artículo 18° y siguiente del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Asimismo, mediante Oficio N° 372-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 09 de octubre de 2017, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, informa a la Vicepresidencia Académica, que el docente Ing. M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo, ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2017-II, Segunda Convocatoria, en la Plaza N° 03, en el Área de Ciencias Forestales y Ambientales con la asignaturas de: 1. Industrias de Transformación de la Madera, 2. Medio Ambiente y Energías Renovables y 3. Ecotoxicología, renuncia al cargo de docente contratado a tiempo completo por Concurso Público, en la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, mediante Carta N° 014-2017-VBM, de fecha 09 de octubre de 2017;

Que, mediante Oficio N° 541-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de octubre de 2017, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la renuncia del docente Ing. Mg. Vitoly Becerra Montalvo, ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2017-II, Segunda Convocatoria, por lo que, solicita se acepte la renuncia del docente en mención, el cual registrará a partir del 09 de octubre del presente año;

Que, mediante Proveído N° 1660 de fecha 18 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora remite el expediente administrativo a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre del 2017, la Comisión Organizadora acordó: 1) ACEPTAR la renuncia del Ing. M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo, ganador del Concurso



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 427- 2017- CO-UNJ **Jaén, 27 de octubre de 2017**

Público de Plazas para Docentes Contratados 2017-II, Segunda Convocatoria, en la Plaza N° 03, en el Área de Ciencias Forestales y Ambientales con las asignaturas de: 1. Industrias de Transformación de la Madera, 2. Medio Ambiente y Energías Renovables y 3. Ecotoxicología, contratado con grado de maestro (con 40 horas lectivas semanales a Tiempo Completo) de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, dándole las gracias por los servicios prestados en esta Casa Superior de Estudios desde el 06 de setiembre de 2017 hasta el 09 de octubre de 2017. 2) ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos para que a través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones realice las acciones necesarias según corresponda en cumplimiento a la presente resolución.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Ing. M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo, ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2017-II, Segunda Convocatoria, en la Plaza N° 03, en el Área de Ciencias Forestales y Ambientales con las asignaturas de: 1. Industrias de Transformación de la Madera, 2. Medio Ambiente y Energías Renovables y 3. Ecotoxicología, contratado con grado de maestro (con 40 horas lectivas semanales a Tiempo Completo) de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, dándole las gracias por los servicios prestados en esta Casa Superior de Estudios desde el 06 de setiembre de 2017 hasta el 09 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos para que a través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones realice las acciones necesarias según corresponda en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente